

Santiago, 24 de abril de 2024

**CIRCULAR ACLARATORIA N°3 DE BASES PROCESO DE INSCRIPCIÓN
“PROGRAMA CASA SOLAR SOCIAL, REGIÓN DE ANTOFAGASTA”.**

Mediante la presente circular, se procede a notificar a todos los interesados en participar en programa “**PROGRAMA CASA SOLAR SOCIAL, REGIÓN DE ANTOFAGASTA**”, publicada 27 de diciembre de 2023, en el sitio web de la Agencia de Sostenibilidad Energética:

<https://www.casasolar.cl/bases-y-notificaciones/>

las siguientes aclaraciones:

Uno) SE REEMPLAZA en el punto N° 1.2 “A quiénes está dirigido” ya modificado en la Circular Aclaratoria N°1, lo siguiente:

Donde dice:

2. No superar el tramo del 80% de la población más vulnerable, de acuerdo con el Registro Social de Hogares (RSH).

Debe decir:

2. Contar con el Registro Social de Hogares (RSH).

Dos) SE REEMPLAZA en el punto N° 1.2 “A quiénes está dirigido” ya modificado en la Circular Aclaratoria N°1, lo siguiente:

Donde dice:

La selección de beneficiarios se determinará según el siguiente ranking:

4. En caso de no contar con suficientes beneficios luego de los criterios definidos previamente, se podría priorizar con otros postulantes que no cumplan los criterios indicados en 1 y 2, pero que no superen el tramo del 80% de la población más vulnerable, de acuerdo con el Registro Social de Hogares (RHS), ordenando de más a menos vulnerabilidad.

Debe decir:

La selección de beneficiarios se determinará según el siguiente ranking y las postulaciones serán ordenadas de mayor a menor vulnerabilidad:

“4. En caso de no contar con suficientes beneficios luego de los criterios definidos previamente, se podría priorizar con otros postulantes que no cumplan los criterios indicados en 1 y 2, pero cuenten con la cartola del Registro Social de Hogares (RHS), ordenando de más a menos vulnerabilidad.

Tres) SE REEMPLAZA en el punto N° 2.1 “Periodo de postulación” la tabla 1 – Proyectos mínimos a implementar, por la siguiente:

Comuna	Número de proyectos a implementar.
Mejillones	100
Taltal	300
Sierra Gorda	100
Tocopilla	995

Tabla 1 – Proyecto mínimos a implementar

Cuatro) SE REEMPLAZA en el punto 2.2 “Pasos para postular” numeral iv) “Etapa 4: Entrega de Documentación”, lo siguiente:

Donde dice:

- f) Certificado de residencia del postulante.

Debe decir:

- f) En caso de ser residente se solicitará el certificado de residencia del postulante.

Seis) SE REEMPLAZA en el punto 2.3 “Documentos de la convocatoria”, lo siguiente:

Donde dice:

Requisito	Medio de verificación	Etapa a presentar
Certificado de residencia del postulante	<p>El postulante deberá adjuntar una Copia del certificado de residencia emitido por:</p> <ul style="list-style-type: none"> • la Junta de Vecinos correspondiente a su domicilio • Una notaría, donde deberá hacer una declaración jurada de domicilio • La Unión Comunal de Juntas de Vecinos (si corresponde) 	Etapa 4

Debe decir:

Requisito	Medio de verificación	Etapa a presentar
Certificado de residencia del postulante	<p>En caso de ser residente: El postulante deberá adjuntar una Copia del certificado de residencia emitido por:</p> <ul style="list-style-type: none"> • la Junta de Vecinos correspondiente a su domicilio • Una notaría, donde deberá hacer una declaración jurada de domicilio • La Unión Comunal de Juntas de Vecinos (si corresponde) 	Etapa 4



ROSA RIQUELME HERMOSILLA
Directora Ejecutiva
Agencia Chilena de Eficiencia Energética

Distribución:

- Destinatario
- Agencia de Sostenibilidad Energética